13207

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Canal del Cinca, acequia de Selgua y camino de Servicio. Término municipal. Castillazuelo (Huesca). Expediente número 2-2.0-adicional.

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castillazuelo (Huesca), para el día 22 de julio de 1976, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectives fincas las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castillazuelo (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 10 de junio de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.308-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de fincas	Propietario	Situación ——————	Cultivo	Observaciones
2 bis 4 bis	Manuel Torres Villa	Valls	Monte bajo	Ocupación temporal.
15 bis	Ramón Puzo Casquillo	Camper	Caseta, era	Expropiación.
16 bis	Faustino Villar Subias	Camper	Era	Expropiación.
23 bis	Emilio Puyuelo Altemir	Ferrera	Cereal s	Ocupación temporal.
24 bis	Emilio Puyuelo Altemir			
26 bis	Antonio Noguero Puyuelo	Val Ferrera	Vina s	Ocupación temporal.

13208

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras acequias, caminos de servicio y desagües de los sectores IV-2.º parte, V, VII y zona de Virote, acequia ARA-3, tramo comprendido entre Azud del Barullo y carretera Málaga-Cártama, término municipal de Cártama (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los pró a los propietarios atectados por estas obras, segun la relacion que se reseña a Continuación, para que comparezcan los próximos días 19 y 20 de julio de 1976, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de junio de 1976.—El Ingeniero Director.—5.288-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Día 19

- D. Carmen de la Muela Alarcón. Valera, 14. Málaga. D. Jacinto Pariente, Alameda de Colón, 17. Málaga. D. Antonio Mancera Aranda, General Franco. Cártama (Má-
- D.º Maria Aranda Gómez. General Franco. Cártama (Málaga).
 D. Antonio García Díaz. General Franco. Cártama (Málaga).
 Herederos de don Antonio Bedoya Castillo. General Franco.
 Cártama (Málaga).
 D. Cristóbal Subire. Queipo de Llano, 31. Cártama (Málaga).
- Rafael Sánchez Ríos. Queipo de Llano, 17. Cártama (Málaga) Miguel Bargas Bedoya. Generalísimo, 69. Cártama (Málaga). Francisco Nieto Jiménez. Cuarteles (Málaga).
- Juan Vargas Bedoya, Cortijo Santa María, Cártama (Má
- laga). Rafael Vargas Bedoya Generalisimo, Cártama (Málaga)
- D. Rafael Vargas Bedoya Generalísimo. Cártama (Málaga).
 Herederos de don Francisco Calero Serrano. González Marín. Cártama (Málaga).
 D. José Orejuela Vedoya. Generalísimo. Cártama (Málaga).
 Herederos de don Juan Arejuela Bedoya. Mártires de Falange. Cártama (Málaga).
 D. Rafael Sánchez Ríos. Queipo de Llano, 17. Cártama (Málaga).
 D. José Peña Jiménez. General Franco. Cártama (Málaga).
 Herederos de don Juan Maldonado Aguera. González Marín. Cártama (Málaga).
 Herederos de don Antonio Hurtado Sepúlveda. General Franco, 6. Cártama (Málaga).

Dia 20

Diego Larrubia Vaquero. Queipo de Llano. Cártama (Málaga).

- D. Manuel Aranda Hidalgo, General Franco, Cártama (Málaga).
 D. Carmen Peñalver y Gómez de las Córtinas. Mano de Hierro, 17. Granada.
 Colono: Don José Aguera Maldonado, General Franco. Cártama
- (Málaga). Colono: Don Pedro Porras Subire. Venta Romero. Cártama (Má-
- Colono: Herederos de don José Bedoya Vargas. General Franco. Cártama (Málaga).
- Colono: Herederos de don Miguel Vargas Baquero. González Marín. Cártama (Málaga).

 D. Antonio Vargas Gómez Cuarteles (Málaga).
- D. Antonio Vargas Gómez. General Franco. Cártama (Málaga).

 D. Antonio Vargas Gómez. General Franco. Cártama (Málaga). Herederos de don Antonio Hurtado Sepúlveda, General Franco. Cártama (Málaga).
- D.* Francisca Berlanga Espinosa. General Franco, 31. Cártama (Málaga)
- D. Pedro Morales Muñoz. Nueve de Febrero, 2. Cártama (Málaga).
- Herederos de don Antonio Hurtado Sepúlveda, General Franco. Cártama (Málaga). Hermanas Serrano Carvajal, Noblejas, 2. Málaga. Colono: Don Manuel Martínez Vega. Estación de Cártama. Cár-
- tama (Málaga).

 Colono: Don Francisco González Corbalán, Molino de Carvajal.

 Cártama (Málaga).

 Edecido de Cártama (Málaga).
- Pedro Martin Fradeja. Estación de Cártama. Cártama (Málaga).
- Hermanos Pérez. Estación de Cártama. Cártama (Málaga). D. Fernando Alarcón Briales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de 13209 las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la presa de Beznar —pieza número 1—, término municipal de Lecrín (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 19 de julio de 1976, a las diez y treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Lecrín, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 25 de junio de 1976.—El Ingeniero Director.—5.289-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

- D. Paulino López Paquez. San Roque. Pinos del Valle.
- José María Diaz Paquez, Coronel Orbe, 5. Pinos del Valle.
 María Melguizo Laguna. Real, 21. Beznar.
 Juan Antonio Puertas Robles, Parra, 1. Beznar.
 Rufino Díaz Bonet. Real, 4. Pinos del Valle.
 Antonio Melguizo Laguna. Real, 21. Beznar.
- D.
- Antonio Melguizo Laguna, Real, 21. Beznar.
 Francisco Melguizo Laguna, San Antonio, 5. Beznar.
 José Melguizo Laguna, Real, 3. Beznar.
 María Melguizo Laguna, Real, 21. Beznar.
 Manuel Rodríguez Chaves, Real, Beznar.
- D.

- Francisco Garvi Garví, Nueva. Beznar. Antonio Lupiáñez Ríos. Beznar. D
- D. Antonio Lupianez Hos. Beznar.
 D. Dolores Morales Ríos. Real, 7. Beznar.
 D. Antonio Chaves Ríos. Real, 52. Beznar.
 D. Juan Yoya González. Pinos del Valle.
 D. José Yoya González. Beznar.

- D. David Tapia Garvi. Beznar.
 Arrendatario don Juan Moya Flores. Beznar.
 D. Antonio López Malagón. Ermita, 21 (barrio Bajo). Beznar.
 D. Gracia Ríos Pedrosa. Santa Ana, 7 (barrio Bajo).
 D. Antonio Muñoz Pedrosa. Beznar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13210

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Madrid y Laboratorios anejos.

Por Decreto 997/1976, de 18 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de la E.T. S. de Ingenieros Industriales de Madaid de la E.T. S. de Ingenieros Industriales de la E.T. S. de Ingenieros Industriales de Industriales de la E.T. S. de Ingenieros Industriales de Indus

la construcción de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid y sus Laboratorios anejos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 y con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por el indicado Decreto, se convoca a los propietarjos que a continuación se relacionan, para que comparezcan los días que se indican del año en curso, y a la hora señalada, en el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

A dicho acto deberán asistir aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Notario.

Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, los interesados, así Como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Organismo, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer. dido padecer.

Relación de propietarios que se cita, con indicación del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación

Número de la finca en el Decreto	Propietario	Día	Mes	Hora
5	Don Manuel Serrano Frutos	20	julio	10,00
6 7	Don Manuel Serrano Frutos	20	julio	10,30
7	Don Manuel Serrano Frutos	20	julio	11,00
12	Don Manuel Serrano Frutos	20	julio	11,30
16	Don Manuel Serrano Frutos	- 20	julio	12,00
1	Don Angel Baena Aguado	21	julio	10,00
2	Herederos de doña Francisca			
	Aguado Pérez	21	julio	10,30
3	Hermanas Moreno Aguado	21	julio	11,00
4 9	Hermanas Moreno Aguado	21	julio	11,30
9	Herederos de don Rufino López			
	Torija	21	julio	12,00
8	Herederos de don Vicente Agua-		•	
	do Perdiguero	22	julio	10,00
15	Herederos de don Vicente Agua-		•	•
	do Perdiguero	22	julio	10,30

Propietario .	Dia	Mes	Hora,
Herederos de doña Virginia Gó- mez Garibay	22	iulio	11.00
Herederos de doña Virginia Gó-		,	11,00
mez Garibay	- 22	julio	11,30
		414-	10.00
Don German Molpeceres	22	julio	12,00 12,30
	Herederos de doña Virginia Gó- mez Garibay	Herederos de doña Virginia Gó- mez Garibay 22 Herederos de doña Virginia Gó- mez Garibay 22 Herederos de doña Justa Martín Aguado 22	Herederos de doña Virginia Gó- mez Garibay

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 1 de julio de 1976.—El Presidente, José Alberto Blanco Losada.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sin-13211 dical, de ámbito interprovincial, para la Empresa Rober, S. A.».

Ilmo: Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Rober, S. A.», que afecta al personal administrativo y obrero que presta servicios en sus Centros de Trabajo de todo el territorio nacional, a excepción de los comprendidos en la provincia de Pontevedra; Resultando que con fecha 29 de mayo del año en curso tuvo entrada en esta Dirección General escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical, con el que se remite para su homologación el Convenio Colectivo mencionado de la Empresa «Rober, S. A.», que fue suscrito, previas las negociaciones correspondientes, por la Comisión Deliberadora designada al efecto el día 20 de abril de 1976, acompañandose al referido escrito los documentos reglamentarios, así como el informe faescrito los documentos reglamentarios, así como el informe fa-

vorable para su homologación;
Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 696/1975, de 8 de abril y 2931/1975, de 17 de noviembre, previos los informes de la Comisión, el Convenio fue elevado al Consejo de Ministros, que en su reunión del 18 de junio del presente ano adoptó el acuerdo de fijar el incremento salarial calculado sobre la normativa anterior en el 15,99 por 100, equivalente al del índice del coste de vida en los doce meses precedentes y tres puntos menos el 1,06 por 100 por aumento de las vacaciones, incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que vinieran percibiéndose en fe-brero de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados;

Considerando que esta Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose por lo demás el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden citados anteriormente, procede su homologación, reduciendo el incremento salarial al 15,99 por 100, como consecuencia de la limitación acordada por el Consejo de Ministros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

ción

Esta Dirección General acuerda:

- 1. Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, excepto la provincia de Pontevedra, de la Empresa «Rober, S. A.», con las adaptaciones siguientes:
- a) El incremento salarial se fija en el 15,99 por 100, equivalente al índice del coste de vida de los doce meses precedentes menos la incidencia por aumento de vacaciones y tres puntos
- b) Que el incremento señalado en el apartado anterior se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que efectivamente se venían percibiendo en jornada normal en el mes de febrero de 1978, sin que dicha suma exceda del salario pactado

pactado.

2. Ordenar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Que se comunique esta Resolución a la Secretaría General de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, haciéndole saber que con arreglo a lo establecido en el artículo 12-4 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ello recurso alguno en la vía administrativa. trativa.

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de junio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.